



Factura: 001-004-000090953



20191701001P06057



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701001P06057					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KTRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3102115087	COSTARRICENSE	APODERADO(A)	CARLOS ANDRES ARTURO TAMARIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GRUPO SUR ATLANTIDA SL	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	888403502	ESPAÑOLA	APODERADO(A)	CARLOS ANDRES ARTURO TAMARIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		598,00					

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº: 13684-0P17-2018-V3



**ESPACIO
EN BLANCO**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2019 - 17 - 01 - NOTARIA 01 P06057

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
INFOSTATISTICA CIA. LTDA.**



CEDENTE:

**BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CESIONARIO:

GRUPO SUR ATLANTIDA S.L.U.

CUANTÍA: (USD 999,00)

DI 3 COPIAS

***** LR *****

ESCRITURA NÚMERO: P06057

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, veinte y uno de noviembre de dos mil diecinueve (2019), ante mí, doctor **FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO**, **NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de Personal numero: 13694- DP17-2019-VS, de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de CEDENTE, la compañía **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE**


RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión economista, con correo electrónico gerencia@sccmarkets.com, número telefónico cero dos seis cero cero cero cuatro tres cinco y domiciliado en la calle Andalucía trescientos veinticuatro de la ciudad de Quito. Por otra parte, en calidad de CESIONARIO, la compañía GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U., debidamente representada por su Apoderado General, el señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión economista, con correo electrónico gerencia@sccmarkets.com, número telefónico cero dos seis cero cero cero cuatro tres cinco y domiciliado en la calle Andalucía trescientos veinticuatro de la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en la que comparecen, conforme se desprende de los documentos que en copia se adjuntan, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia se agregan. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente
*SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a insertar una por la cual conste una cesión de participaciones de INFOSTATISTICA CIA LTDA, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de cesión de participaciones, las siguientes partes: (UNO.UNO) La compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Carlos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Firma manuscrita]

Andrés Arturo Tamariz, de nacionalidad ecuatoriana, compañía que comparece en su calidad de socia de INFOSTATISTICA CIA LTDA, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como la Cedente; y **(UNO.DOS)** La compañía GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.LU., debidamente representada por su Apoderado General, el señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo como se demuestra con la copia del poder que se adjunta como habilitante, a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "la Cesionaria". En conjunto se les referirá simplemente como "las Partes".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- (DOS.UNO) INFOSTATISTICA CIA LTDA se constituyó mediante escritura pública otorgada por el doctor Pool Martínez Herrera, Notario Cuadragésimo Octavo del cantón Quito, celebrada el veintitrés de abril del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el seis de junio de dos mil catorce (en adelante "la Compañía"). A esa fecha, los socios de la Compañía eran: a) Esteban Guerrero Vela, quien era propietario de quinientas una participaciones; b) Carlos Andrés Arturo Tamariz, propietario de doscientas sesenta y nueve participaciones; y c) Gonzalo Felipe Román Mosquera, quien era propietario de doscientas treinta participaciones. **(DOS.DOS)** Mediante escritura pública celebrada el trece de julio de dos mil diecisiete otorgada por la Notaria Décima Octava del cantón Quito, doctora Glenda Zapata Silva, el señor Gonzalo Felipe Román Mosquera transfirió una participación a favor de María Belén Guerrero Vela, y transfirió doscientas veintinueve participaciones a favor de Esteban Guerrero Vela. Dicha cesión de participaciones se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de agosto dos mil diecisiete. **(DOS.TRES)** Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de agosto de dos mil diecinueve ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario



Primero del cantón Quito, Carlos Arturo Tamariz transfirió doscientas sesenta y ocho de sus participaciones del capital social de INFOSTATISTICA CÍA LTDA a favor de Esteban Guerrero Vela, y María Belén Guerrero transfirió una participación del capital social de INFOSTATISTICA CÍA LTDA a favor de Estaban Guerrero Vela. Esta escritura se inscribió en Registro Mercantil de Quito el seis de septiembre de dos mil diecinueve. **(DOS.CUATRO)** Mediante escritura pública del doce de septiembre de dos mil diecinueve ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el señor Esteban Guerrero Vela transfirió novecientas noventa y nueve participaciones a favor de la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La referida escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve. **(DOS.CINCO)** De esta manera, a la fecha los socios de la Compañía actualmente son: a) BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, propietaria de novecientas noventa y nueve participaciones; y b) Carlos Arturo Tamariz, propietario de una participación. **(DOS.SEIS)** Mediante Junta General Extraordinaria del doce de noviembre de dos mil diecinueve, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de INFOSTATISTICA CÍA LTDA autorizó la cesión de las novecientas noventa y nueve participaciones de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U., lo cual se constata con el acta que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, así como con la certificación emitida por el Gerente General de la Compañía, de acuerdo a lo indicado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN**

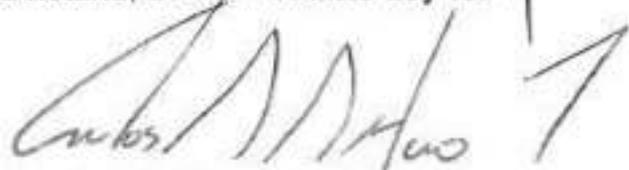


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DE PARTICIPACIONES. - Contando con la autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el doce de noviembre de dos mil diecinueve, la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cede novecientas noventa y nueve participaciones del capital social de INFOSTATISTICA CIA LTDA a favor de GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.** Las Partes fijan libre y voluntariamente como precio por las participaciones, el valor de novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD \$999.00), que deberá ser pagado por GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U. a BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la forma que ambos determinen para el efecto. **CLÁUSULA QUINTA: ANULACIÓN Y EMISION DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.** - Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, el certificado de aportaciones que contenían las participaciones de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda anulado y se expedirá un nuevo certificado de aportaciones a favor de GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U. **CLÁUSULA SEXTA: PÉRDIDA DE LOS BENEFICIOS DE SOCIO.** - En virtud de las cesiones mencionadas, la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA pierde su calidad de socia de INFOSTATISTICA CIA LTDA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.** - Se deja constancia que se deberá inscribir la presente cesión de participaciones en el Libro de Socios y Participaciones de INFOSTATISTICA CIA LTDA. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.** -

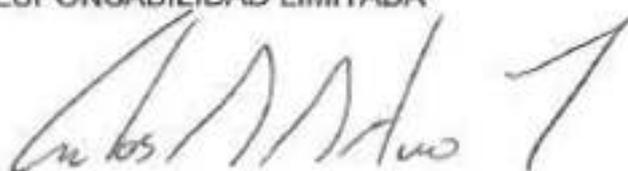
Las Partes ratifican y aceptan cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura de cesión de participaciones. Agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas para la plena validez y eficacia jurídica del presente instrumento. **Hasta aquí la minuta**, que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Lisseth Stephany Armijos Romero, afiliada al Foro de Abogados del Guayas, bajo el número cero nueve guion dos mil dieciséis guion ciento cuarenta y siete (09-2016-147). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Carlos Andrés Arturo Tamariz

C.C.: 1711653301

p. BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

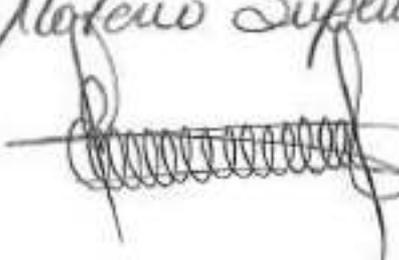


Carlos Andrés Arturo Tamariz

C.C.: 1711653301

p. GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U.

El Notario Suplente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CLASIFICACIÓN DE CIUDADANÍA Nº 171165330-1

APellidos y Nombres: ARTURO TAMARIZ CARLOS ANDRÉS
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA, QUITO, CHAUPICROZ
Fecha de Nacimiento: 1986-07-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: CLAUDIA LIGGIA PERIAS PAVISO





INSTRUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre: ARTURO PEDRO LEONARDO
APellidos y Nombres de la Madre: TAMARIZ PABOLA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2018-05-08
Fecha de Expiración: 2023-05-08

Arturo Tamariz Carlos Andrés
 PICHINCHA




ELECCIONES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

PICHINCHA

FECHA: 28-03-2019

No. 0001104

Certifico que la (e) ciudadana (o):

Arturo Tamariz Carlos Andrés

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.: 171165330-1

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

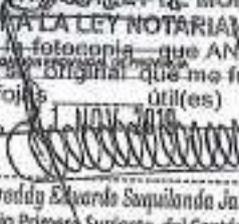
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ folios _____ útil(es)
 QUITO, 1 NOV 2019

Dr. Freddy Eduardo Saquilonda Jaramila
 Notario Primera Suplente del Cantón QUITO







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711653301

Nombres del ciudadano: ARTURO TAMARIZ CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PERNAS PAVISIC CLAUDIA LUCCIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: ARTURO HERRERA PEDRO LEONARDO
FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TAMARIZ VALDIVIESO FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-MT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-278-55604



198-278-55604

Ldo. Vicente Talaro G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INFOSTATISTICA CIA LTDA
CELEBRADA AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 9:00 am horas del 12 de noviembre de dos mil diecinueve, en el domicilio de INFOSTATISTICA CIA LTDA (en adelante "la Compañía"), ubicado en el edificio Onyx en la calle Gaspar Cañero y 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios de la Compañía, a saber:

- El señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, propietario de una (1) participación; y
- La compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debidamente representada por su Apoderado Especial, señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, propietaria de novecientos noventa y nueve (999) participaciones.

Adicionalmente, se encuentra presente el Gerente General de la compañía, señor Esteban Guerrero Vela.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles, de un valor nominal de un dólar (USD \$1) de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y por ende, cada de ellas confiere un voto a sus respectivos propietarios en la deliberaciones de esta Junta.

Toda vez que se encuentra los socios que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día:



1. Conocer y resolver sobre la autorización que debe conferir la Junta General, para la cesión que realizará la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de 999 participaciones a favor de la compañía GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U.

Preside la sesión el señor Carlos Andrés Arturo Tamariz, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión, el Gerente General de la Compañía, señor Esteban Guerrero Vela, de conformidad con lo indicado en el Estatuto Social de la Compañía. Luego de nombrar Presidente y Secretario de la Junta, se procede a constatar con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el artículo 238 y 142 de la Ley de Compañías, por lo que, se declara legalmente instalada esta Junta General Universal.

El Presidente de la sesión dispone que se somete a consideración el único punto del orden del día, y una vez que es aprobado por los presentes, se pasa a abordar sobre el mismo:

Primer punto: Conocer y resolver sobre la autorización que debe conferir la Junta General, para la cesión que realizará la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de 999 participaciones a favor de la compañía GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U.

Toma la palabra el Apoderado Especial de la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y menciona que, por convenir a los intereses de su representada, esta ha acordado transferirle sus 999 participaciones a la compañía española denominada GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U., por lo que, la Junta debe otorgar su consentimiento tal cual se indica en la Ley, por ello, propone que se autorice la cesión de dichas 999 participaciones a favor de GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U.

Luego de deliberar sobre la moción que presentó el Apoderado de la socia BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Junta por unanimidad de votos autoriza la cesión de 999 participaciones por parte de BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U.

En virtud de que se ha aprobado la referida cesión, el Presidente de la sesión manifiesta que el capital social de la Compañía, quedaría distribuido de la siguiente manera:

- Carlos Andrés Arturo Tamariz con 1 participación; y
- GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U. con 999 participaciones.

Finalmente, el Presidente de la sesión indica que debido a la aprobada cesión, el Gerente General deberá de emitir el respectivo certificado el cual debe indicar la aprobación de la cesión de 999 participaciones a favor de GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U., de acuerdo a lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó por unanimidad en todas y cada una de sus



partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (10:10) diez horas y diez minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.



La Junta

Carlos Andrés Arturo Tamariz
Presidente de la sesión

Esteban Guerrero Vela
Secretario de la sesión

Los socios:

Carlos Andrés Arturo Tamariz

Carlos Andrés Arturo Tamariz
p. BRISTOL DEVELOPMENT
INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General de la compañía INFOSTATISTICA CIA LTDA., certifico que en la Junta General de Socios de INFOSTATISTICA CIA LTDA., celebrada el 12 de noviembre de 2019, por unanimidad, se autorizó la transferencia de novecientas noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de un dólar de los Estados Unidos de América por parte de la compañía BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de la compañía GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U., conforme al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones
BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GRUPO SUR ATLÁNTIDA, S.L.U.	999

Certificación que le otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

Quito, 12 de noviembre de 2019



Esteban Guerrero Vela
Gerente General
INFOSTATISTICA CIA LTDA



Conservación

CL 02321274



SERVICIOS REGISTRALES

RN-06



CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad: _____ Finca: _____ Provincial: _____ Matricula: _____ Derecho: _____
 Inmuebles
 Catastro
 Plano: _____

Registro Personas Juridicas Mercantil
 Personeria
 Literalidad
 Cédula Juridica
 Cédula Juridica: 3-102-715887
 Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles Vehiculos
 Certificación
 Depósito de Placa
 Reposición de Título
 Permiso de Salida
 Reposición de Placas
 Cambio de Sticker
 Vehículo Clase: _____ Código: _____ Placa: _____
 Tomo: _____ Asiento: _____ Ser: _____

Propiedad Industrial Marcas Comerciales
 Marcas de Ganado
 Derechos de Autor
 Número de expediente: _____
 Nombre del Titular: _____
 Número de Registro: _____
 Nombre de la Marca: _____

Número de Registro: _____
 Nombre de la obra: _____
 Nombre del titular de la obra: _____
 Nombre del solicitante: _____

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____
 Tipo de identificación: _____
 Número de identificación: _____
 Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos
 Tomo: _____ Asiento: _____
 Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

de 2

ABILIDAD

AZU,

R EN

DERADO TOTAL 0



4870980

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2016 ASIENTO: 323099 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2016
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.
OBJETOS FINES (SINTESES): COMERCIO EN GENERAL, GANADERIA, MINERIA, PODRA COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN PRENDA, CREAR HIPOTECAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO, PROPIEDAD FIDUCIARIO, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, RENDIR PIANZAS, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/05/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115
NUMERO LEGALIZACION: 4062000516686
FECHA LEGALIZACION: 13/05/2016

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: EL GERENTE POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. PODRA OTORGAR PODERES DE CUALQUIER TIPO, SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES, Y OTORGARLAS DE NUEVO

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 12/07/2016 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: MANFRED DANIEL HOHENLEITNER RIVAS PASAPORTE (711344371)
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/06/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2017 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 13/07/2017 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA



REGISTRO NACIONAL
República de
Costa Rica

Página 2 de 2

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 39 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 31 DE JULIO DEL 2019.*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VICTOR RIVIES RENAZCO



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL
Ministerio de Justicia
Costa Rica

14:53:57
STRO VACIO



ARRRRES
ARRRRES
0.51

125.00

RR125.00
RR297.50
RR117.50

RR440.50

RR117.50
RR440.00
RR117.50

REGISTRO NACIONAL

Licda. María Isabel Rojas Richmond
Dirección de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) es Víctor Reyes Renazco es auténtica. Se expide a las ocho horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de Julio del 2019. San José, Costa Rica





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCRGTQIPUO
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Maria Isabel Rojas Richmond
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu de sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(In - A)

6. El: 01/08/2019
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 594852
(Under number - Sous le numéro)

9. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se exhibió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mreec.go.cr>

A-11 0597275

TL

UNA III

Contrat

Nombre

COMPROB

Nombre

SUCURSA

Cuarto

Página 1

El serv

Timbres

Numero

Deposito:

Contribu

de

edula F

Identifi

Para pres

Minister

Por conce

PAGO CERI

Numero de

Total: ..

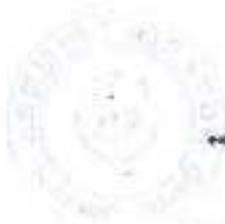
Descuento:

Monte a pagar:

SCR 01/08/2019 07:47

000597275





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE **CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y treinta y ocho minutos del siete de agosto del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)





Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado



Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Molí San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 6º piso. Tel: 2528-5766 / Fax: 2528-5754





NÚMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS-YO, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trece Montalegre, del Restaurante Tony Romas trececientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso, debidamente constituida al efecto protocoliza el acta que en lo conducente dice: 'ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa BRISTOL DEVELOPMENT INTERNACIONAL KFRK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Jaguarón en Multiphaza Escazú, oficina TerraForta, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del treinta de julio del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Entiendo representada la totalidad del capital social, se procede del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a los señores MANFRED DANIEL HOHENLEITNER, de nacionalidad alemana, con pasaporte de su país número CAF uno L nuevo M siete P; y CARLOS ANDRÉS ARTURO TAMARIZ, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete uno uno seis cinco tres tres cero uno, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil diecinueve cincuenta y seis y mil diecinueve cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando conjunta o separadamente, realice los siguientes actos: Apertura de cuentas bancadas sin limitación alguna, firmar, vender o endosar acciones de la compañía, vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dinero, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancadas a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra los mismos y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrán hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y endosar giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes a los Apoderados para conferir, sustituir, resumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceros personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de apoderados, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando los actos correspondientes y defendiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, inocular, aceptar o renunciar a cualquier subrogamiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegue a serlo en el futuro su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prestar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de empresas, tribunales y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podrán suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaría de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socia o accionista así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio, para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en el futuro se fumen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especie. Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en el futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueren y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y

MELISSA GUARDIA TINOCO



1 1 0 0 9 0 3 0 4

1 20 29 4 760 33 15



COPIA

Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatos nombrados podrán a nombre y en representación de su mandante conciliar fiduciarios, suas, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disolución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o ineptitud de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar los apoderados. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público Melissa Quenda Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada. El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNACIONAL KFKK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Quotas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asílé la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se procedió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay señeros posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restenjen ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. En todo. Extenido en primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y conferido con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del día y uno de julio del dos mil diecinueve.-

FFMA LEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISBLE AL FOLIO CIENTO SIETE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



27/05/2019 13:26:19
 Oficinas 733 OFICINA NUESTRO NACIO
 Cajeros 4211472
 Documento: 33212004
 Formulario:0006090000
 Notivos 3052



CIRC. ENTENDI- TAMACION

Numero Entero: 000MLV249330

Tasacion: 237120249
 Registro: ENTENDI DE TIEMPOS
 Actas: ENTENDI DE TIEMPOS
 Monto Taxado: 0.01
 Descripción:
 Boletas:
 Fines/Notas:

TIEMPO FISCA: 125.00
 TIEMPO COLEGIO DE: 275.00

Moneda de Transacción: COLONES

Sub Total	000000000000.00
Descuentos	000000000000.00
Total	000000000000.00



REGISTRO DE LA TRANSACCION

Efectivo: 000000000000.00
 Valores: 000000000000.00
 Totales: 000000000000.00

Monto en letras:
 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS
 COLONES EXACTOS

000110060375



BCR OFICINA REGISTRO NACIONAL
 27 MAYO 2019
 LINDO VARGAS RODRIGUEZ
 CARRERA

grado que fueren, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase judicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios nombrados podrán a su vez constituir fiduciarios, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta entre otros propósitos, el fin de lo cual, la adecuada protección de activos patrimoniales o que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, disoluciones, liquidaciones, dimisión, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, secciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en terreno; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, tesis, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las por los apoderados. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melitias referente la presente acta. Sin más anuncio que batar, se levanta la sesión una hora día fe y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL LIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - mila y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, no tres - ciento dos - setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete; (b) Con vista oral de Cuadernos, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva la suscrita Notario, a la Asamblea que se día asistió la totalidad del capital social de la índio del registro de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de titulo fueron tomadas por unanimidad, no encuentran fines, y el acto se encuentra Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del actas posteriores que modifique, alteren, condiciones o restrijan ni desvirtúe lo aquí y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado todo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos

FRMA LEGIBLE

ACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ID EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - País)

Código: ACDHMMR00
(Code - Código)

A-11 0598549

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Steves
(Has been signed by - A été signé par)

3. Aprobado en calidad de: Certificador de Registro
(Noting in the capacity of - Approuvé en qualité de)

4. Libro al cual corresponde de: Dirección Nacional de Notariado
(From the registry of - Au livre du notariat de)

Certificado
(Certified - Attesté)

6. En: San José, Costa Rica
(In - A)

6. El: 07/08/2019
(On - Le)

7. Por: Elsa Rivas Gamacho, Oficial de Autorizaciones
(By - Par: Elsa Rivas Gamacho, Officier de Autorisations)



N.º: 592207
(Notary number - No. de notario)

E. Rivas Gamacho
(Signature - Signature)

8. Cédula
(Stamp - Sceau)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK, S/G.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autorización de Firma de Notario Pública
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages autorizadas)



Esta apostilla / legislación solo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expide.

This apostille / legislation only
certifies the signature, the
capacity of the signor and the
seal or stamp he bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / législation ne
certifie que la signature, la
qualité au regard de la signature, le
sceau ou le timbre de l'acte notarié.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legislación puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legislation may be verified at: - Vérifier/écarter de cette apostille / législation peut être
vérifiée sur: <http://www.mre.gub.cr>

000598549





Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 30/10/2019 a las 10:19 horas.

INDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Apoderados
Inscripciones

DATOS GENERALES

Índice

Denominación: GRUPO SUR ATLANTIDA SL
 Inicio de Operaciones: 28/05/2019
 Domicilio Social: C/ MONTE ESQUINZA 30 - BAJO IZQUIERDA Madrid 28010-MADRID
 Duración: Indefinida
 N.I.F.: B88403088
 Datos Registrales: Hoja M-687682 Tomo 30283 Folio 150
 Objeto Social: La tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios en entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales
 Estructura del órgano: Administrador único
 Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único BRISTOL DEVELOPMENTS INTERNATIONAL KFRK SRL, con N.I.F. N4381577B
 Último depósito contable: No disponible
 ASIENTOS DE PRESENTACIÓN PRESENTES: No existen asientos de presentación vigentes
 SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito: 3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: DIRECTORSHIP CIBELES SL
 DNI: B09856014
 Cargo: Administrador único
 Fecha de nombramiento: 29/05/2019
 Duración: Indefinida
 Inscripciones: 1
 Fecha inscripción: 10/06/2019



Fecha de la escritura: 29/05/2019
Notario/Certificante: AZNAR DE LA HAZA JUAN
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2256

Nombre: GOMEZ FRUCTUOSO FRANCISCO
DNI: 23021554A
Cargo: Representante
Fecha de nombramiento: 29/05/2019
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 10/06/2019
Fecha de la escritura: 29/05/2019
Notario/Certificante: AZNAR DE LA HAZA JUAN
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2256

Nombre: BRISTOL DEVELOPMENTS INTERNATIONAL NYRK SRL
DNI: 44081527B
Cargo: Socio único
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 3
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2382

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o bien se haya financiado el interés legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio venidero.

APODERADOS

Inicio

Nombre: GALLEANI DESIRÉE MARGARENA (Apoderada)
DNI: X48378807
Fecha de nombramiento: 00/10/2010
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2384

Nombre: GOMEZ FRUCTUOSO FRANCISCO (Apoderado)
DNI: 23021554A
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2384

Nombre: GARCIA-GRANERO GUTIERREZ MARIA PAZ (Apoderada)



DNI:	7692409E
Fecha de nombramiento:	09/10/2019
Duración:	Indefinida
Inscripción:	4
Fecha inscripción:	23/10/2019
Fecha de la escritura:	09/10/2019
Notario/Certificante:	HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia:	TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo:	2019/2394
Nombre:	MONTON GARCIA DE MEDINA ALEXANDRA LETICIA (Apuerada)
DNI:	65303802X
Fecha de nombramiento:	09/10/2019
Duración:	Indefinida
Inscripción:	4
Fecha inscripción:	23/10/2019
Fecha de la escritura:	09/10/2019
Notario/Certificante:	HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia:	TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo:	2019/2394
Nombre:	TAMARIZ CARLOS ANDRES ARTURO (Apuerado)
DNI:	1711653301
Fecha de nombramiento:	09/10/2019
Duración:	Indefinida
Inscripción:	5
Fecha inscripción:	24/10/2019
Fecha de la escritura:	09/10/2019
Notario/Certificante:	HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia:	TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo:	2019/2395

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORME

Índice

Inscripción 5

Inscrito en la hoja M-00897692 , tomo 39283 , folio 193. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2395 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 24/10/2019

Actos inscritos:
Otorgamiento de poderes.

Inscripción 4. Fecha de publicación: 30/10/19. Boletín Nº: 288. Referencia Nº: 64498732019.

Inscrito en la hoja M-00897692 , tomo 39283 , folio 193. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2394 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 23/10/2019

Actos inscritos:
Otorgamiento de poderes.Otorgamiento de poderes.Otorgamiento de poderes.Otorgamiento de poderes.

Inscripción 3. Fecha de publicación: 30/10/19. Boletín Nº: 288. Referencia Nº: 64498722019.

Inscrito en la hoja M-00897692 , tomo 39283 , folio 192. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2392 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 23/10/2019

Actos inscritos:
Declaración de impersonalidad.

Inscripción 2. Fecha de publicación: 30/10/19. Boletín Nº: 288. Referencia Nº: 64498712019.

Inscrito en la hoja M-00897692 , tomo 39283 , folio 192. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2393 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 23/10/2019

Actos inscritos:

Cambio de denominación.Cambio del Objeto Social.

Inscripción 1. Fecha de publicación: 17/09/18. Boletín Nº: 113. Referencia Nº: 02610182018.

Inscrito en la hoja M-00607982 , tomo 30283 , folio 199. Escritura autorizada ante el notario AZMAR DE LA HAZA, JUAN con fecha 28/05/2019, número 201902256 en Madrid.Fecha de inscripción: 18/06/2019

Actas Insólitas:

Constitución, Nombramiento de miembro de órgano
adm. Nombramiento de cargo.

Esta información se expone con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de cualquier registro sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los datos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contengan en este documento a bases o ficheros informáticos que permitan ser consultados de manera independiente por personas físicas o jurídicas, y sólo se puede exponer la procedencia de la información (Resolución DGRN de 17 de febrero de 1995).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
Diego de León, 21 28006 Madrid
91 270 16 99

06/2019



JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA
Notario
 Calle Triunfo, nº 2
 28250 - Torreldones (Madrid)
 Tel: 91 859 57 77 Fax: 91 859 41 74

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

ESCRITURA DE PODER GENERAL. -----

En Torreldones, mi residencia, a nueve de octubre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JUAN LUIS HERNANDEZ-GIL MANCHA**,
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----**COMPARECE:** -----

DON FRANCISCO GÓMEZ FRUCTUOSO, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid (28010), calle Monte Esquinza número 30, bajo izquierda, y con D.N.I. número 23021554-A. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "**GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U.**", con domicilio social en Madrid (28010), calle Monte Esquinza número 30, bajo izquierda; constituida bajo la denominación social de **COPALA DIRECTORSHIP, S.L.**, por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, el día 29 de mayo de 2019, con el número 2.256 de





protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 39283, libro 0, folio 190, sección 8ª, hoja número M-697692, inscripción 1ª.-----

Con C.I.F. número B88403688.-----

Constituye su objeto fundamentalmente las actividades de asesoramiento y consultoría en general de toda clase de empresas y la actividad Inmobiliaria, según manifiesta el compareciente.-----

Ejerce esta representación en virtud del nombramiento como persona física representante del Administrador Único "DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B-86656014, domiciliada en 28010-Madrid, calle Monte Esquinza, número 30, bajo Izquierda; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 7 de febrero de 2.013, con el número 581 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.782, folio 14, sección 8ª, hoja M-553.956. Dicho nombramiento queda recogido en la Escritura de Constitución de la sociedad "COPALA DIRECTORSHIP, S.L.", Sociedad Unipersonal, antes referida, habiendo sido designado en ese mismo acto el compareciente como persona física representante.-----

El señor compareciente me asegura la vigencia e

06/2019



EV4519100



Ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado y me exhibe copia autorizada e inscrita de la referida escritura de constitución, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo el Notario juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de la presente escritura de apoderamiento.-----

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura;-----

Yo, el Notario, hago constar en cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, el compareciente, en la representación alegada, manifiesta que la misma es la que resulta del acta de manifestaciones otorgada ante mí, el suscrito Notario, el día de hoy, bajo el número 2391 de protocolo cuyo contenido declara no ha variado y pongo en conocimiento de la Base de Datos de Titularidad Real del

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.





Consejo General del Notariado. -----

Le identifico por su D.N.I., que me exhibe, y tiene, a mi juicio, en el concepto en el que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **escritura de PODER GENERAL**, y a tal efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

Según interviene, en representación de la mercantil denominada "**GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U.**", da y confiere poder a favor de **DON CARLOS ANDRÉS ARTURO TAMARIZ**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, economista, con domicilio a estos efectos en San Jose-Escazu doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazu, ofiCentro Terraforte, primer piso (Costa Rica), y pasaporte de su nacionalidad, número 1711653301, en vigor, para que en nombre y representación de la entidad poderdante, **con el carácter de factor, gerente y apoderado general de la compañía**, conforme a lo establecido en el Código de Comercio, le represente en todos los asuntos comerciales relativos a la empresa, quedando autorizado expresamente para realizar las siguientes, -----

-----**FACULTADES GENERALES**-----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles, realizando toda clase de actos sean necesarios o convenientes para su

06/2019



mantenimiento, conservación, reparación y explotación ordinaria y, en general, realizar actos de administración y de riguroso dominio; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y, en general, ejercitar u oponerse al ejercicio de toda clase de acciones posesorias; asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y/o consocios. -----

b) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarias, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir Inmatriculaciones, inscripción de rectificaciones de superficie y disminuciones y excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; hacer declaraciones, ampliaciones o modificaciones de edificación y plantación; hacer declaraciones de derribo de edificaciones; constituir





edificios en régimen de propiedad horizontal, estableciendo las cuotas de sus elementos independientes y fijando sus estatutos y sus normas de régimen interior; modificar o extinguir regímenes de propiedad horizontal; constituir, modificar o extinguir complejos inmobiliarios; constituir, modificar o extinguir cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación, en su caso, de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. -----

c) Comprar, vender, permutar, ceder y, en general, por cualquier clase de título, adquirir, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones u otro tipo de partes de sociedades; constituir, aceptar, adquirir, ejercitar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, derechos personales o reales de goce, disfrute y de adquisición preferente, incluyendo tanteos voluntarios pre y postadquisitivos y derechos de opción de compra. -----

d) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que se estime oportuno establecer, quedando comprendidas sus negociaciones preliminares y contratos preparatorios, hasta el perfeccionamiento y consumación del negocio principal;



EV4519102

06/2019

transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores y sobre cuotas y/o participaciones sociales, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones, cuotas y/o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores; constituir, modificar y extinguir agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas y, en general, convenir, modificar o extinguir contratos de colaboración o cooperación empresarial, en cualquiera de sus modalidades, con personas físicas o jurídicas. -----



e) Convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de aparcería, renting, compra a plazos de bienes muebles, leasing y de arrendamiento no financiero, sobre toda clase de bienes y derechos, incluyendo, en su caso, inmuebles, todos ellos en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el

Handwritten signature or scribble on the right margin.



arrendamiento de empresa; Convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de arrendamiento de servicios y de ejecución de obras; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de engineering, factoring, franchising, confirming, publicitarios, de asistencia técnica, mensajería y de vigilancia.-----

f) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancaria permitan.-----

g) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos

06/2019



con relación al Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos y cualquier persona pública o privada. -----

h) Otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones; solicitar, obtener, constituir, modificar, retirar, prestar y cancelar, ante y de cualquier persona física o jurídica, y para el aseguramiento de obligaciones de la sociedad poderdante o de cualquier otra persona física o jurídica, toda clase de avales, fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes, incluyendo las contragarantías que fueren menester; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. -----





i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluso arbitrales; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrá conferir los oportunos poderes generales para pleitos con las facultades más amplias admitidas en Derecho. -----

j) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. -----

k) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso escrituras rectificatorias, subsanatorias o complementarias; solicitar y obtener toda clase de asientos en registros públicos y desistir de los mismos. -----

l) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos siempre que se circunscriban a las facultades antes conferidas. -----

m) Llevar la representación de la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Magistraturas de Trabajo, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la

06/2019



Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias, y, en general, realizando ante dichos Organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad. - -----

-----**FACULTADES ESPECIALES**-----

II) Igualmente, este poder facultará al apoderado designado con el carácter y naturaleza de **cláusula especial y expresa** de apoderamiento para solicitar el certificado de la persona jurídica para el ámbito tributario en cuestión, para representar a dicha mercantil y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de **"Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ)"**, para la presentación de impuestos, declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a





la Ley 59/2003, de diecinueve de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de Identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto. -----

III) Elevar a Instrumento público los acuerdos de los órganos colegiados de la Sociedad representada o las decisiones de su socio único, en su caso, extendiéndose estas facultades en general a todo tipo de acuerdos, compareciendo para ello ante Notarios o cualesquiera otros profesionales o funcionarios públicos legitimados para autorizar tales elevaciones a públicos llevando a cabo todas las actuaciones que sean pertinentes. -----

Suscribir y otorgar para ello todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, incluso escrituras rectificatorias, complementarias o de subsanación, hasta conseguir la plena eficacia jurídica de tales acuerdos y su inscripción en los registros públicos que sean competentes. -----

Se solicita la inscripción, incluso parcial, del presente poder en el Registro Mercantil. -----

-----PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ----

Identifico al señor compareciente por su documento de Identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando

06/2019



el compareciente informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,



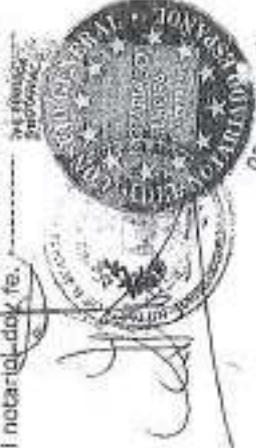
Permito al compareciente la lectura de esta escritura por su elección, después de advertir de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial y tras haber sido asesorado por mí, el Notario, que igualmente le expliqué el contenido de la presente, en el que se ratifica íntegramente, lo consiente y firma conmigo. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad decididamente informada del otorgante, a quien he identificado y juzgado capaz y con legitimación suficiente para este acto en los términos consignados. -----

Del contenido de este documento público extendido en ocho folios de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siete anteriores en orden correlativo descendente; yo el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:

JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA. Está el sello de la notaría. -----
 Es COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mi protocolo general donde anoto su extracción, y a instancia de LA SOCIEDAD PODERDANTE, expido esta copia, en mi residencia, a catorce de octubre de dos mil diecinueve, en ocho folios de papel de timbre del Estado para documentos notariales el presente y los siete anteriores en orden correlativo descendente. Y yo, el notario, doy fe. -----



EW9640475

«FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL LUGAR COLLEGIO NOTARIAL DE MADRID»
 Este folio ha quedado unido con el resto de este mismo documento a la Oficina Autorizada del Instituto Registral y Catastral del protocolo de D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha
 Notario de Toledo, España
 Nº de 201/002/19 con el número: 2086 de la provincia

1. País: ESPAÑA Country / Pays: ESPAGNE	
2. ha sido firmado por D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha has been signed by Juan Luis Hernández-Gil Mancha	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acts in the capacity of notary	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA and is provided with the seal / stamp of his notary office	
Certificado certified / attesté	
5. en MADRID at / in	6. el día 18/11/2019 day / on
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid	
8. bajo el número N72012019072438 No. 72012019072438	
9. Sello / timbre: Sceau / timbre:	
10. Firmas: Signatures: 	

Este Apostille certifica únicamente la autenticidad de la firma, la ciudad en que el signatario del documento haya estado y, en su caso, la identidad del sello o sello de tinta del que el documento público está revestido.

Esta Apostille no certifica el contenido del documento para el cual ha expedida.

Plus ce veldit el no de este Apostille en español.

Esta Apostille no puede verificarse en la dirección siguiente: <http://www.madrid.es/registro>

Código de verificación de la Apostille: MADRID-2019-072438-19172

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the locality of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not verifiable at the following address: <http://www.madrid.es/registro>

Verification code of the Apostille: MADRID-2019-072438-19172

Este Apostille sólo certifica la autenticidad de la escritura y el lugar en que el signatario del documento público se halló en el momento de su otorgamiento.

Este Apostille no certifica el contenido del documento para el cual ha expedida.

Esta Apostille no puede verificarse en la dirección siguiente: <http://www.madrid.es/registro>

Código de verificación de la Apostille: MADRID-2019-072438-19172

Code of verification of the Apostille: MADRID-2019-072438-19172



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de GRUPO SUR ATLANTIDA S.L.U.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.-



Dr. Freddy Suquilanda Jaramillo,

Notario Primero Suplente del Cantón Quito.-



**ESPACIO
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000087131



20191701048001204

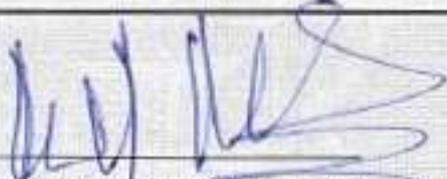
NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701048001204

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019. (17:34)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INFOSTATISTICA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20141701048P03-023

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KPIK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	3102715987
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701001P057


NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Pool Martínez Herrera

PMH
EQUADOR



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFOSTATISTICA CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y tres de Abril del dos mil catorce ante el suscrito Notario cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Tome nota de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNACIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CEDENTE)** a favor de **GRUPO SUR ATLANTIDA S.L.U. (CESIONARIA)**, celebrada el veintiuno de Noviembre del dos mil diecinueve ante el **DR. FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito , a veintiuno de Noviembre del dos mil diecinueve.-

DR. POOL MARTINEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



SECRETARIA DE ECONOMIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 80329



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	190831
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	974
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /21/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INFOSTATISTICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CIA BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSFIEREN 999 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO CIA. GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U. - SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1809 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/06/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

